



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

Referencia	Invitación Pública a cotizar N° VA-DLS-002-2019
Objeto de la invitación	"Seleccionar UN (1) <b>Proponente</b> , por cada una de las MARCAS (DELL, LENOVO Y HP) invitadas, con quienes se celebrará un Acuerdo marco de Precios ( <b>AMP</b> ) o Negociación Global de Precios ( <b>NGP</b> ) para el suministro de Computadoras conforme con los Términos de Referencia, sus anexos y la Propuesta presentada"
Asunto	Respuestas a observaciones, preguntas y solicitudes
Fecha	27 de mayo de 2019

La Universidad de Antioquia (en adelante, la **UdeA**) responde, dentro del término establecido en el cronograma, las solicitudes, preguntas y observaciones realizadas por las sociedades interesadas en participar en el proceso de la referencia y recibidas hasta el 26 de abril de 2019, vía correo electrónico.

Las siguientes son las sociedades interesadas que realizaron solicitudes, preguntas y observaciones, respecto a los Términos de Referencia y sus anexos:

Sociedad interesada	Persona interesada	Cargo
Tecnophone Colombia S.A.S.	Ernesto Triana y Sandra Celis Hernández	Especialista Licitaciones y Especialista en Gobierno
TEAM IT S.A.S.	Ana Clara Herrera Restrepo	Gerente de Cuentas Gobierno
Novotechno S.A.S.	Cristina Valderrama	Gerente Comercial
Tecnología y Suministros S.A.S.	Juan Camilo Guerrero	Líder de Gobierno
Sistetronics LTDA.	Freiderman Jaramillo Marín	Representante legal
Consulting Data Systems S.A.S.	Carlos Alberto Duque Sánchez	Representante legal
Uniples S.A.S.	Lina Martínez	Ejecutiva de Cuenta
ACER América Latina	Diana Malagón	Colombia Channel Representative
REDCOMPUTO	Carolina Herrera Velásquez	Gerente de cuenta regional Medellín

### I. Solicitudes relacionadas con los términos de referencia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

### 1º. Sobre el numeral 18.1 (Requisitos jurídicos para Sociedades Comerciales), solicitan:

1.1. Se solicita eliminar la exigencia de tener sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Valle de Aburrá, teniendo en cuenta que limita el proceso a un número determinado de empresas y el no contar con sede en donde lo indica la UdeA no pone en riesgo la ejecución del contrato, porque cuentan con el respaldo del fabricante para realizar las entregas, prestar las garantías y demás requerimientos.

**Respuesta:** Se accede a lo solicitado, porque es justificada y es coherente con los propósitos de la UdeA y esa fue la intención del equipo estructurador. En consecuencia, mediante Adenda, se eliminará la exigencia de sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Valle de Aburrá.

1.2. Solicitan permitir que los oferentes interesados en participar, se hayan registrado en la Cámara de Comercio con CUATRO (4) años antes de la fecha de la apertura de la INVITACIÓN.

**Respuesta:** NO se accede a lo solicitado, porque la UdeA escogió un término prudencial, no excesivo, de CINCO años de existencia de la sociedad y luego de analizar el mercado, sin pretender excluir competidores.

### 2º. Sobre el numeral 18.4. (Requisitos de capacidad financiera), solicitan:

Disminuir el indicador de liquidez de igual o superior a 1.50 a igual o superior a 1.23; y el nivel de endeudamiento de igual o menor a 0.60 a igual o menor a 0.67.

Se justifica diciendo que, en ningún momento, la disminución pondrá en peligro el cumplimiento del contrato, pero si permitirán que haya pluralidad de oferentes.

**Respuesta:** No se accede a lo solicitado. Los indicadores establecidos no son arbitrarios ni subjetivos. Responden a un estudio de mercado realizado por la UdeA.

### 3º. Con respecto al numeral 18.7. (Requisitos documentales para verificar aspectos técnicos), solicitan:

3.1. Con respecto al numeral 18.7.1 (Certificado de Canal Directo o Canal VAR), solicitan que con el cumplimiento de uno de los integrantes de la Unión Temporal sea habilitado este requisito.

**Respuesta:** se acepta la solicitud de precisión y aclaración, siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas para los Consorcios o Uniones Temporales.

3.2. Con respecto al numeral 18.7.1 (Constancia de poseer membresía Platinum o Titanium):





# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

**Para la marca HP:** solicitan eliminar el requisito o en su defecto incluir o aceptar la certificación directa del fabricante en la membresía SILVER o superior.

**Para la marca DELL:** solicitan eliminar el requisito o en su defecto incluir o aceptar la certificación directa del fabricante en la membresía GOLD o superior.

**Para la marca LENOVO:** solicitan eliminar el requisito o en su defecto incluir o aceptar la certificación directa del fabricante en la membresía SILVER o superior.

Para la marca **HP** lo justifican diciendo que esto no afecta el proceso de contratación y permite la participación de un mayor número de oferentes. Para la marca **DELL** lo justifican diciendo que las membresías Gold, Platinum y Titanium cuentan con las mismas condiciones de negociaciones con el fabricante DELL, en estas categorías los canales realizan sus compras directas al fabricante (no a través de mayoristas autorizados), los precios ofrecidos por DELL para los partner en estas categorías son exclusivos. Y precisan que sólo existen tres canales con membresía TITANIUM, lo cual limitaría la participación de los demás canales directos. Para la marca **LENOVO** lo justifican diciendo que se limitaría la participación de los demás canales directos.

**Respuesta: No se accede a lo solicitado.** La UdeA pretende, mediante esta INVITACIÓN, seleccionar Proveedores que cumplan con unas exigencias mínimas (requisitos obligatorios) y que también le ofrezcan los mejores precios del mercado, para suscribir un Acuerdo Marco de Precios (**AMP**). Por conocimiento histórico del mercado de Computadoras, se concluyó que uno de los mecanismos para cumplir las finalidades propuestas es la certificación que otorga el fabricante de computadoras a sus canales o integradores, las cuales obedecen, entre otros factores, a las capacidades que cada uno de ellos acredita ante el fabricante.

### **3.3. Con respecto al numeral 18.7.2. (Tener centros autorizados de servicios en Bogotá, Medellín y demás municipios de Antioquia):**

3.3.1. Solicitan que se permita presentar la certificación de que el fabricante tenga centros de autorizados de servicio en la ciudad de Medellín, y no necesariamente el proponente, dado que normalmente es el fabricante quien atiende las garantías.

Justifican la solicitud diciendo que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.

**Respuesta: No se accede a lo solicitado.** Pero, en su lugar, se eliminará el requisito porque la UdeA considera que NO es necesario que el Integrador o Fabricante tengan Centros Autorizados de Servicios (CAS), en Bogotá, Medellín y demás municipios de Antioquia donde los tengan, para prestar los servicios de soporte técnico y garantías, porque estos servicios los requiere y los solicitó la UdeA "en sitio" y no a través de los CAS.

3.3.2. Solicitan que se requiera que el **Proponente** certifique experiencia en servicios de soporte en sitio a equipos de cómputo en la ciudad de Medellín, lo cual da garantía que el futuro contratista cuente con la idoneidad para cumplir con los requerimientos de servicio que demanda la Universidad de Antioquia.

**Servicios Logístico-** Calle 70 No. 52-72 Sótano 101 Edificio de Extensión, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27 Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8; e-mail: [servicioslogisticos@udea.edu.co](mailto:servicioslogisticos@udea.edu.co)

<http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



**Respuesta: No se accede a lo solicitado.** Exigir el requisito no es de interés ni le agrega valor a los procesos de contratación de la UdeA. Los servicios de soporte técnico y garantías se exigen en sitio, con personal técnico idóneo, calificado y autorizado por el fabricante, lo cual suficiente para la UdeA.

### II. Solicitudes con respecto al Anexo 1: Condiciones Técnicas Obligatorias -CTO-

#### 1. Con respecto al numeral 2.2. (Computadoras Tipo 2 “Todo en uno”, Categoría 1):

Solicitan que se permita ofertar un monitor de 21.5” **o superior** + antirreflejo + altura ajustable.

Justifican la solicitud diciendo que la UdeA podría recibir equipos con monitor de mayor cobertura visual, brindándole más comodidad al usuario.

**Respuesta:** Se accede a lo solicitado, porque le convendría a la UdeA.

En consecuencia, el numeral 2.2. (Computadoras Tipo 2 “Todo en uno”, Categoría 1) del Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias -CTO-, quedará así:

<b>Monitor</b>	21,5” o superior; antirreflejos + altura ajustable	23” o superior; antirreflejos + altura ajustable
----------------	--	--

El **Proponente** que ofrezca un monitor de mayor tamaño al mínimo establecido por la UdeA, debe asumir las consecuencias del posible mayor precio y no podrá alegar o reclamar, a su favor, desequilibrio económico ni solicitar trato preferencial por ninguna causa.

#### 2. Con respecto al numeral 2.3. (Computador Portátil Tipo 3, Categoría 1 y 2):

**2.1.** La UdeA solicitó que el Computador portátil tenga puerto VGA o adaptador de display port a VGA.

Solicitan cambiar la anterior especificación, por un puerto VGA y que si el Computador no cuenta con el puerto VGA, el Proveedor podría suministrar el convertidor respectivo.

**Respuesta: Se aclara y complementa el numeral 2.3.** Para las Computadoras Tipo 3, Categorías 1 y 2, se solicitó tener puerto VGA y HDMI. Pero si la Computadora no cuenta con cualquiera de los puertos mencionados, el Proveedor cumplirá entregando el o los adaptadores o convertidores correspondientes para cada Computadora Tipo 3.

**2.2.** La UdeA solicitó que la Computadora debe certificar la norma Energy Star 7. Solicitan permitir certificar la norma Energy Star de 6.1 o superior teniendo en cuenta que el modelo HP Probook 440 G5 aplica bajo esta versión.





# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

**Respuesta:** Se accede a lo solicitado, no obstante que la UdeA consultó con el fabricante sobre el equipo referenciado en la observación y se obtuvo como respuesta que el modelo HP ProBook 440 G5 sí cumple con el requisito de certificación Energy Star 7. Mediante Adenda se hará la respectiva modificación.

### 3. Con respecto al numeral 5.2.3. (Tiempos máximos de entrega)

Solicitan ampliar el plazo máximo para entregar las Computadoras, así: Entre 1 y 50 Computadoras: 25 días hábiles. Y más de 50 Computadoras: 35 días hábiles.

**Respuesta:** No se accede a lo solicitado. La UdeA, por el contrario, en lugar de ampliarlos espera que los Proveedores puedan reducir los tiempos máximos de entrega.

4. Solicitan modificar el requisito del estándar de EPEAT porque fue recientemente actualizado por lo que los equipos que anteriormente eran Gold actualmente son Bronze, como se puede verificar en el siguiente link público <https://www.epeat.net/>. Agradecemos sea aceptado cumplimiento de EPEAT Bronze.

**Respuesta:** Se accede a lo solicitado y se realizará la respectiva Adenda.

5. Solicitan modificar el almacenamiento por que el estándar de los discos SSD es de 256GB y 512GB. Dicen que los solicitados por la UdeA deben ser actualizados en el requerimiento para las categorías 1 y 2 de los equipos Tipo 3.

**Respuesta:** Se accede a lo solicitado y se realizará la respectiva Adenda.

6. Solicitan modificar la garantía exigida por que las garantías de las baterías, para los equipos portátiles, es de 1 año por ser un consumible. Sin embargo, la misma puede ser extendida hasta máximo 3 años. Solicitan, en consecuencia, modificarla de la siguiente manera: 5 años en sitio y sobre todas las partes y mano de obra con tiempo de atención NBD. 3 años para la batería por ser un consumible.

**Respuesta:** No se accede a lo solicitado porque el requisito de garantía es por 5 años en sitio y sobre todas las partes, incluida la batería.

### III. Solicitudes y preguntas generales

1. ¿Cuáles son las cantidades de Computadoras requeridas por la UdeA por modelo ofertado?

**Respuesta:** Las cantidades requeridas por modelo de Computadora son desconocidas. Las adquisiciones se harán según las necesidades o demandas de la UdeA.

La UdeA solo tiene información histórica de los consumos, la cual fue compartida con todos los interesados en los Términos de Referencia (Tabla N° 2. Consumo histórico de bienes o

Servicios Logístico- Calle 70 No. 52-72 Sótano 101 Edificio de Extensión, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27 Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8; e-mail: [servicioslogisticos@udea.edu.co](mailto:servicioslogisticos@udea.edu.co)

<http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



productos).

### 2. ¿Se va a tener un cronograma con fechas de entrega de Computadoras?

**Respuesta:** No. No se tiene un cronograma para las solicitudes ni las entregas de Computadoras. La UdeA realizará pedidos según sus necesidades y posibilidades económicas. Con la firma del AMP la UdeA no se obliga a adquirir al Proveedor ninguna cantidad determinada de Computadoras.

No obstante, la UdeA procurará planificar la adquisición periódica de Computadoras, con el fin de obtener los beneficios de descuentos por volumen (100 ó más Computadoras), como está establecido en el numeral 4.2 de las Condiciones Técnicas Obligatorias (**Anexo N°1**).

### 3. ¿Las entregas de Computadoras que se deben realizar, son parciales?

**Respuesta:** La UdeA podrá solicitar entregas, parciales o totales, según sus necesidades y la cantidades requeridas así como las posibilidades del Proveedor, quien deberá hacer las entregas dentro de los plazos máximos establecidos en el Acuerdo de Niveles de Servicios.

### 4. Solicitan incluir la marca de Computadoras “ACER”, para poder participar en el proceso de invitación pública, por los siguientes motivos:

1. Tienen un amplio portafolio corporativo, con el cual pueden respaldar las necesidades de la UdeA, con lo siguientes Modelos:

Tipo 1. Desktop VERITON X2660

Tipo 2. All In One Veriton Z4660 / Z4860

Tipo 3. Travel Mate P6

2. Tienen una línea de productos corporativos, que cumplen con los estándares internacionales ISO, EPEAT, Energy Star, ROHS, entre otros.

3. Son una marca líder en el mercado Estatal en países como Chile y Europa. Siendo su Visión, replicar en Colombia este alcance, en producto y servicio, con la capacidad y flexibilidad de dar soporte en sitio.

4. Están calificados para participar y competir en los contratos abiertos por la UdeA, cumpliendo con las necesidades exigidas y pueden entregar modelos en demostración a la UdeA.

5. Esperan la aprobación para presentar la oferta, junto con el resto de **Proponentes**, siendo este un derecho de pluralidad en el ejercicio contractual.

**Respuesta:** Se accede a lo solicitado porque la UdeA revisó y validó con la representante del fabricante de ACER y su integrador, las especificaciones técnicas de las diferentes gamas de Computadoras corporativas que tiene la marca ACER, y se concluyó que los modelos que mejor cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1** son los siguientes:

**Servicios Logístico-** Calle 70 No. 52-72 Sótano 101 Edificio de Extensión, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27 Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8; e-mail: [servicioslogisticos@udea.edu.co](mailto:servicioslogisticos@udea.edu.co)

<http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia





# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa




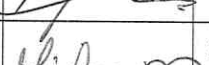
Tipo	Categoría 1	Categoría 2
1	Veriton X4660G	Veriton X4660G
2	Veriton Z4660G	Veriton Z6860G
3	TravelMate P449M-G3	TravelMate P449M-G3

En consecuencia, se procederá a modificar, mediante Adenda, los Términos de Referencia y en Anexo 1- Condiciones Técnicas Obligatorias, para permitir que la marca "ACER" participe, en igualdad de condiciones, con los demás fabricantes.

5. La UdeA observó que, en los Términos de Referencia, se incurrió en una omisión involuntaria al no incluir los requisitos mínimos que deben cumplir los **Proponentes** plurales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Por tanto, mediante Adenda, se incluirá los numerales 18.1.1., 18.1.1.1. 18.1.1.2. con los requisitos de los **Proponentes** plurales (Consorcio o Unión Temporal) a los Términos de Referencia.

Responsable del proceso;

  
 - DEL -  
 Jefe División de Servicios Logísticos  
 Vicerrectoría Administrativa

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diego Alejandro Villada Vásquez-Profesional 1. (División de Gestión Informática)		27/05/2019
	Giovanny Valencia Patiño –Analista de Cómputo (División de Gestión Informática)		27/05/2019
	José Rocha Jiménez-Profesional Especializado 3 (Dirección Jurídica)		27/05/2019
	Arley Dubiel Navarro Agudelo Profesional 1-(División de Servicios Logísticos)		27/05/2019
	María Leonor Herrera Serna Profesional Especializado 3 (División de Servicios Logísticos)		27/05/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.